



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DESHUMIDIFICADORES INDUSTRIALES PARA USO EN LOS DEPÓSITOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM), a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022). En el salón de reuniones de este Archivo General de la Nación, ubicado en la calle General Modesto Díaz Núm. 02, Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras y Contrataciones de este Archivo General de la Nación (AGN), con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria, a saber:

- Lic. José Vilchez, subdirector del AGN; en representación de la Dirección General;
- Lic. Patricia Grullón; en representación del Depto. de Planificación y Desarrollo;
- Lic. Santa Reyes, encargada del Departamento Administrativo y Financiero;
- Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico;
- Lic. Antonio Mena, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico y asesor legal del Comité de Compras, procedió a dar a conocer la agenda:

AGENDA

ÚNICO: CONOCER Y APROBAR, la solicitud de requerimiento de compra emitido por el Departamento de Conservación y Servicios Técnicos mediante oficio No. AGN-CST-016-22, de fecha siete (7) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), que solicita la *Adquisición de Deshumidificadores Industriales para uso en los depósitos del AGN*".

Calle Modesto Díaz, No. 2, Zona Universitaria, Santo Domingo, Rep. Dom., Apartado Postal 2870

Tel. 809-362-1111 • Fax: 809-362-1110 • RNC: 4-01-03692-4

RESOLUCIÓN NÚM. 10-2022

Page 1 of 5

A.S.P.

[Handwritten signature]

208

[Handwritten signature]

simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

POR CUANTO: El párrafo I del artículo 17 de la referida Ley, establece que: *“La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la entidad contratante”.*

POR CUANTO: A que el artículo 87 del Reglamento de aplicación instituido mediante el decreto No. 543-12, dispone: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

POR CUANTO: A que, las fichas técnicas fueron presentadas, evaluadas y consideradas aceptables a los fines de proceder a la adquisición de deshumidificadores para uso del AGN.

POR CUANTO: A que, el Comité de Compras y Contrataciones tomó conocimientos de que, para actuar como perito en este proceso, los mismos deben contar con las calificaciones propias al objeto de la contratación, atendiendo a la capacidad y experiencia, por lo que han designado a los siguientes:

1. **Enmanuel Castro**, Evaluador Legal, Consultoría Jurídica.
2. **Ciriaco García Messon**, Evaluador Financiero, Departamento Administrativo y Financiero.
3. **Albania Hidalgo**, Evaluador Técnico, Departamento de Conservación y Servicios Técnicos.
4. **David Martínez**, Evaluador Técnico, Departamento de Servicios Generales

POR CUANTO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que establecen y perfeccionan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

H.B.S.
CMB
2022
↓
M

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



Santa Reyes
Encargada Depto. Administrativo y
Financiero

Jose Vilchez
Subdirector General

Gian Manuel Peña Acosta
Consultor Jurídico

Antonio Mena
En Representación de la OAI

Patricia Grullón
En representación del Depto. Planificación y
Desarrollo